

Ab.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA FOLIT S.A. FOLITSA...  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

14 Nov / 03

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de Noviembre del año dos mil tres,  
ante mí, **ABOGADA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero **JAIME GANDOLFO BARAHONA**,  
quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, en  
su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, según consta de la  
copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta  
Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la  
Minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
cargo, una por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **FOLIT S.A.**  
**FOLITSA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
presente Escritura Pública el Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona, en su calidad de Gerente General y  
por tanto representante legal de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, conforme consta de la copia de  
su nombramiento aceptado e inscrito, que se agrega a la presente Escritura Pública como documento  
habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veintiuno de Octubre de  
mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de  
Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía FOLIT S.A. FOLITSA, con  
un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) Mediante Escritura Pública otorgada  
ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Iannuzzelli de Velázquez el nueve  
de Noviembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el

Nota 4

veinticuatro de Abril del año dos mil dos, la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA** reformó parcialmente su estatuto social, convirtió su capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, en sesión celebrada el diez de Noviembre del año dos mil tres, resolvió lo siguiente:  
**C.Uno.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, **C.Dos.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario antes indicado.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona, en su calidad de Gerente General de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, en ejercicio de su representación y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre del año dos mil tres, declara:  
**UNO.-** Que se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diez de Noviembre del año dos mil tres; y, **DOS.-** Que declara bajo juramento que actualmente la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA** no es contratista de obra pública alguna, motivo por el cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como requisito para la aprobación de cualquier acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, de fecha diez de Noviembre del año dos mil tres; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, inscrito en el Registro Mercantil; y, demás documentos de ley.-----

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-----

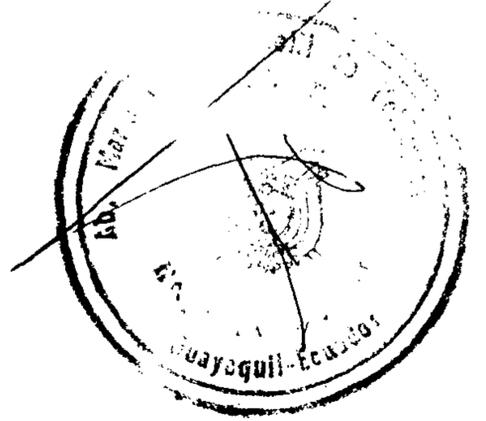
**HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**-----

0000003

# FOLIT S.A. FOLITSA

Guayaquil, 27 de Junio del 2.000

Señor  
**JAIME GANDOLFO BARRAHONA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FOLIT S.A. en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO años; en reemplazo del señor Jorge Cornejo Almeida, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Noviembre de 1.996.-

*5 años  
Gerente  
General*

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 21 de Octubre del año 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Noviembre del año 1.996.-

Atentamente,

*[Signature]*  
**AB. ANNETTE ECHEVERRÍA DE BAQUERIZO**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**  
**DE FOLIT S.A. FOLITSA**

*#4  
27. Oct 1996*

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía FOLIT S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0919511998, que soy de nacionalidad chilena y que mi domicilio es Avenida José Antonio Gómez Mz. 10-A, Solar No. 17.- Guayaquil, 27 de Junio del 2.000.-

*[Signature]*  
**JAI ME GANDOLFO BARRAHONA**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 496... Registro Mercantil No.  
14.100... Repertorio No. 17.831  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, *junio 31 del 2000*

**CCO. CARLOS FONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

0000002

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA FOLIT S.A. FOLITSA, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL TRES.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil tres, a las 11h05, en el solar número doce de la manzana número treinta y cuatro de la Ciudadela Bellavista, se reúnen los accionistas de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**: el Ingeniero **JAIME GANDOLFO GRANADINO**, propietario de cuatrocientas acciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el Ingeniero **JAIME GANDOLFO BARAHONA**, propietario de cuatrocientas acciones, quien asiste además en su calidad de Gerente General de la Compañía.-

Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas de la Compañía deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario antes indicado.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Ingeniero Jaime Gandolfo Granadino, en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el Presidente y solicita al Secretario que proceda a dar lectura al texto del proyecto de reformas al Estatuto Social de la Compañía, luego de lo cual se inicia la discusión sobre el mismo.-

Concluido lo anterior, el Secretario solicita a la presente Junta se lo autorice para que en su calidad de Gerente General de la Compañía suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos materia de la presente Junta.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Segundo, el mismo que dirá:

**“ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente dedicarse a las siguientes actividades, cuya enumeración es meramente ejemplificativa y no taxativa: **A)** A la elaboración, exportación, importación, industrialización, comercialización, distribución y venta al por mayor o menor, de toda clase de productos alimenticios de origen vegetal, animal o mineral, dedicándose especialmente pero de ninguna manera limitándose a comerciar con chocolates, caramelos, gomas de mascar, confites; galletas, bizcochos y demás productos de panadería; helados, yogures, quesos y demás productos lácteos; frutas en estado natural o procesadas, jugos y zumos de frutas concentrados o frescos; agua embotellada con o sin gas, refrescos de soda y en general cualquier genero de bebidas no alcohólicas, pudiendo comerciar además en artículos de tabaquería, bebidas alcohólicas (sean estas fermentadas o destiladas), suplementos alimenticios, vitamínicos y minerales, productos herbales y demás similares, conservas, enlatados, etcétera. La compañía se podrá dedicar también a la importación de maquinarias, materias primas e insumos para la elaboración o el procesamiento de estos productos.- **B)** A la elaboración, exportación, importación, industrialización, comercialización, distribución y venta al por mayor o menor, de toda clase de productos para el cuidado de la salud y el aseo personal, especialmente pero no limitándose a desinfectantes, jabones, dentífricos, talcos y cremas para el cuidado de la piel; cremas de afeitar y demás productos similares, maquinas de afeitar, sus repuestos y demás productos relacionados; perfumes, aguas de colonia, etcétera; productos para el cuidado del cabello, tintes, cosméticos y demás; pañales y toallas húmedas desechables, cremas, ungüentos, aceites y demás productos para el cuidado de niños y bebés; toallas sanitarias, tampones y demás productos similares. La compañía se podrá dedicar también a la importación de maquinarias, materias primas e insumos para la elaboración o el procesamiento de estos productos.- **C)** A la intermediación del transporte, de pasajeros y de carga, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes.- **D)** Al agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; pudiendo dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; pero bajo ningún concepto realizará actividades privativas de las Instituciones del Sistema Financiero.- **E)** A la prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos agrícolas, industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización.- **F)** Prestar a la empresa que lo necesitare,



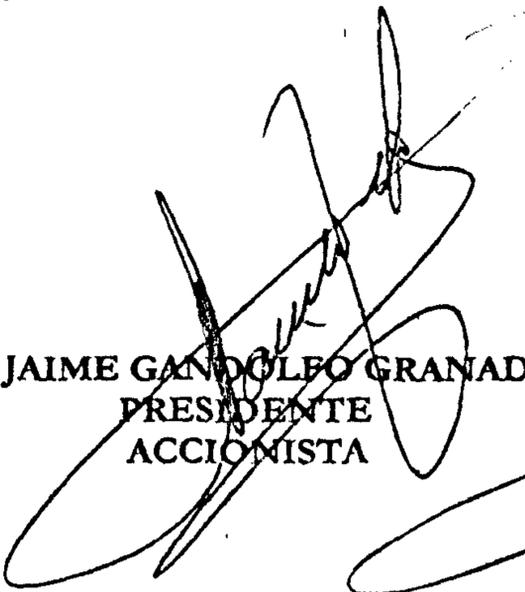
en todas sus fases, tales como la cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envase y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, fertilizantes, pesticidas, herbicidas, fungicidas, plaguicidas y demás productos de este tipo insecticidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; de productos químicos y/o farmacéuticos, para todo tipo de industria y en especial pero no limitándose a las ramas medica y/o veterinaria, así como de.- N) A dedicarse a la comunicación social televisada, para lo cual podrá brindar asesoría profesional y técnica a empresas radiales y estaciones o canales de televisión; pudiendo establecer, instalar, asesorar y administrar estaciones o canales de televisión utilizando, si fuere necesario, canales y frecuencias radioeléctricas, a fin de transmitir por dicho sistema, toda clase de programas para televisión; elaborar guiones para televisión, escribir libretos, y producir programas de televisión, reportajes y documentales, para lo cual podrá representar a artistas nacionales o extranjeros; fomentar y desarrollar la televisión nacional a través de la capacitación y formación personal.- Ñ) A promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas.- O) A la provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; al mantenimiento de redes telefónicas; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; compra y venta de maquinaria y equipos, sus accesorios y repuestos para la elaboración de productos químicos, especialmente pero no limitados a aquellos para la limpieza e industria; insumos, materia prima para el desarrollo, elaboración y comercialización de productos higiénicos, desinfectantes, jabones y demás de esa índole.- P) A la instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, cines, agencias de empleo y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, pudiendo brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.- Q) A la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, pieles, fibras, hilados, zapatos, y artículos de vestir en general.- R) A prestar todo tipo de servicios petroleros y afines, en especial pero no limitándose al área de transporte por oleoductos y/o gaseoductos, segmentación, control geológico,

perforación, extracción, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados.- S) A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de bienes muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de centrales de comunicación radial, telefónicas (convencionales y celulares), equipos y accesorios de comunicación en general, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general.- T) A la compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades civiles y/o mercantiles, pudiendo además intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole.- U) A prestar servicios de *courier*, de entrega de correspondencia a domicilio, dentro del territorio nacional y extranjero. Podrá dedicarse a prestar servicios portuarios especializados en el manejo de carga en cualquier puerto del país, ejecutado por su personal y/o por cuenta de terceros, labores de embarque, desembarque, estiba, desestiba, recepción, despacho o almacenamiento de carga, sea esta al granel, sólida o líquida en bultos movilizados mecánicamente, en contenedores, furgones, sea carga de importación, exportación o de tránsito nacional o internacional. Prestar servicio de almacenamiento en los puertos del país. Dar servicio de control de tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de naves, dragado de las vías de agua, balizamiento, e inspecciones de carga. Está facultada también para alquilar o adquirir equipos que se usen en actividades de puertos marítimos.- V) La Compañía también podrá dedicarse, previa obtención de las autorizaciones legales del organismo competente, a la prestación de servicios aduaneros como: la supervisión de mercaderías en puertos de embarque y desembarque para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los almacenamientos temporal de mercancía en espera de la presentación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal, a la verificación documental respecto de las declaraciones aduaneras, realización de análisis físico-químico para determinar la naturaleza de mercancías, a la recaudación de obligaciones tributarias aduaneras, a la auditoría de mercancías que se encuentren bajo el régimen aduanero, a la de operador portuario que presta servicios de estiba y desestiba de aeronaves, a la transferencia de la carga parcial o integral de importación y exportación por delegación de autoridades aéreas del país.- W) Importación, exportación, compraventa, consignación, comercialización, alquiler y mantenimiento de computadoras, software, hardware, accesorios y equipos de computación en general; desarrollo de sistemas, asesoría y soluciones computacionales; diseño e implementación, actualización y mantenimiento de páginas web y programas de computación; búsqueda y descarga de información de Internet, desarrollo de aplicaciones sobre Internet como comercio electrónico, bases de datos, almacenamiento de páginas web, comercialización de nombres de dominios en Internet, implementación y administración de bibliotecas digitales; instalación de redes, implementación, instalación y administración de cyber cafés;

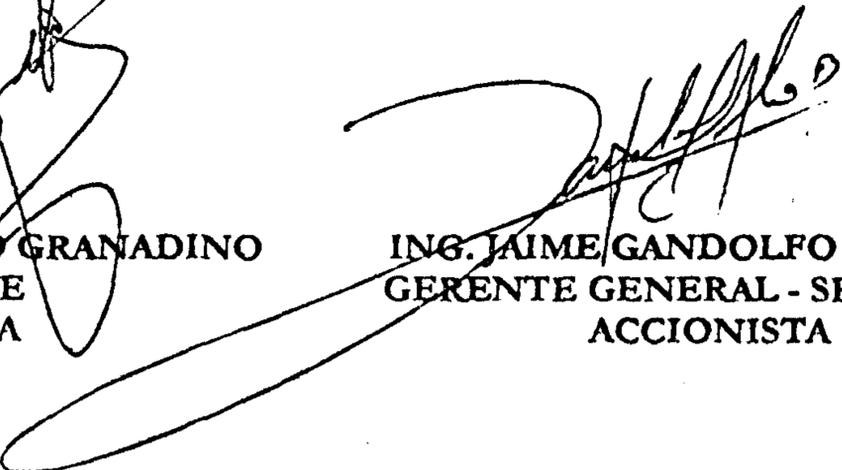
podrá también dictar cursos de capacitación, instalación y venta de equipos y programas de computación.- X) A la actividad forestal y maderera en todas y cada una de sus etapas y fases, en especial pero no limitándose a: la producción, siembra y resiembra de árboles, de manera directa o por almácigos; a la explotación, tala, corte, aferramiento y secado de la madera; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento y comercialización de la madera y sus subproductos en todas sus formas y presentaciones en los mercados interno y externo.- Y) Podrá la Compañía promover centros educativos contando con las autorizaciones del organismo competente.- Como medio para cumplir con su objeto la Compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.- El objeto social de la Compañía será ejercido por ésta en tanto cuente con las distintas autorizaciones requeridas para cada caso por parte del organismo o entidad competente del Estado Ecuatoriano.-"; y,

**SEGUNDO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social antes indicada.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Cumplido lo anterior se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura al acta, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla en unidad de acto, con lo cual termina la presente Junta a las 12h19.-



ING. JAIME GANDOLFO GRANADINO  
PRESIDENTE  
ACCIONISTA



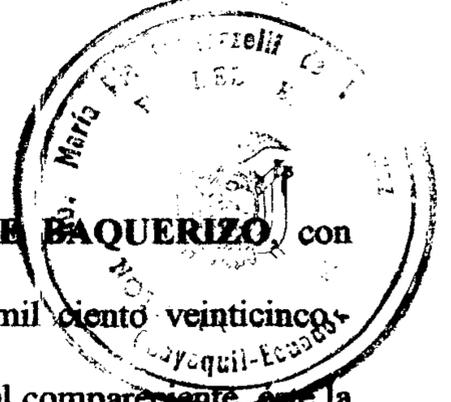
ING. JAIME GANDOLFO BARAHONA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO  
ACCIONISTA

*Ab.*

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007



Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. FOLIT S.A. FOLITSA

R.U.C.: 0991372695001

  
ING. JAIME GANDOLFO BARAHONA

GERENTE GENERAL

C.I.: 091951199-8

C.V.: extranjero

LA NOTARIA

  
AB. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



  
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, de la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FOLIT S.A. FOLITSA.** Que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el catorce de Noviembre del dos mil tres, la resolución número 03-G-DIC-0008017, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el veintinueve de Diciembre del dos mil tres, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cuatro.-



*Ab. María Pía Laureano de Delgado*  
NOTARIA DEL CANTÓN  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000000

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0008017**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**; de fojas **1.716 a 1.729**, número **251** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **401** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

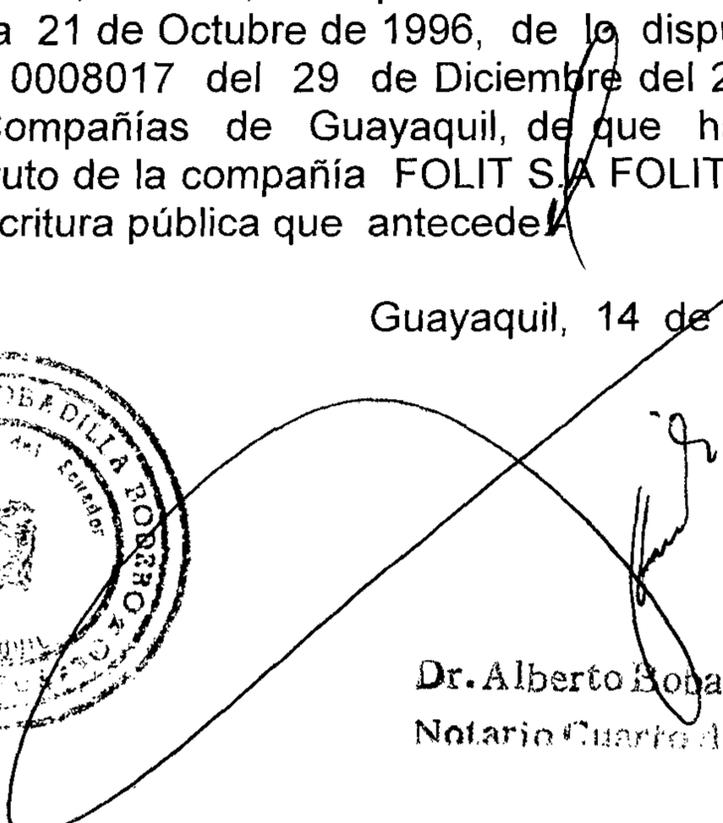


Orden: 85392  
Legal.: Patricia Murillo  
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez  
Depurador: Marianella. Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 21 de Octubre de 1996, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- DIC- 0008017 del 29 de Diciembre del 2003, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reforma del estatuto de la compañía FOLIT S/A FOLITSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Enero del 2004



  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil